Logística

Talla
Subir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1331076
Exp. N°:	477539

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 19 -2023-MPCH/GIP

Chiclayo, 20 de junio del 2023

VISTO: La Carta N° 034 –2023/ACUÑA VEGA/MPCH/CAAT/RL (Registro N° 1325575 – Expediente N° 477539) de fecha 12 de junio del 2023, presentado por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes como representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (empresa encargada de la supervisión de obra), Informe N° 461-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 15 de junio del 2023 con Registro N° 1328532 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJIA BACA CON CODIGO LOCAL 275848, P.J. JOSE OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI 2524615.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Articulo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Nº 27972.

Que mediante Carta N° 034 –2023/ACUÑA VEGA/MPCH/CAAT/RL (Registro N° 1325575 – Expediente N° 477539) de fecha 12 de junio del 2023, presentado por el presentado por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes como representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (empresa encargada de la supervisión de obra), solicita Cambio de Especialista en Instalaciones Sanitarias motivado por la Renuncia presentada por la Ing. Huilter Mijahuanca Carrasco CIP 97117, quien desempeña la función de Especialista en Instalaciones Sanitarias, esto por motivos estrictamente personales, proponiendo como nuevo Especialista en Instalaciones Sanitarias de Obra, al Ing. Víctor Eduardo Gonzales Alvitez CIP 164336, adjuntando la documentación que acreditan la experiencia del profesional propuesto para su evaluación.

Que mediante Informe N° 461-2023-MPCH/GIP/SGSLO de fecha 15 de junio del 2023 con Registro N° 1328532, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que de los criterios aplicables y la evaluación para el Profesional ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en conformidad con las Bases estándar de la "CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°24-2021-MPCH-CS–1", se determina lo siguiente:

Que, de la búsqueda realizada en el Portal de Colegiados del CIP, al profesional propuesto, Ing. Víctor Eduardo Gonzales Alvitez, se identifica que figura con código CIP N° 164336, y con fecha de registro vigente desde el 17/10/2014, con condición HABILITADO.

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS V°B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA V°B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1331076
Exp. N°:	477539

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP	: 164336
Primer Apellido	: GONZALES
Segundo Apellido	: ALVITEZ
Nombres	: VICTOR EDUARDO
Sede	: LAMBAYEQUE
Condición	: HABILITADO
Fecha Incorporación	: 17/10/2014

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	17/10/2014

Cerrar

V°B°

Así mismo, el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (empresa encargada de la supervisión de obra) presenta el sustento de Experiencia del Profesional, para acreditar la Experiencia necesaria para cumplir con los requisitos mínimos del Perfil, los cuales están establecidos en las "BASES INTEGRADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA de la obra en referencia (1).

Cargo	*Experiencia*
Especialista en instalaciones sanitarias	*Profesional Colegiado y habilitado en Ingeniero sanitario o Ingeniero civil o Ingeniero civil ambiental, Con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o afines, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.*

V°B°

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes

Supervisión de Obras de Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o sustitución y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o ampliación y/o remplazo y/o nuevo y/o reposición y/o adecuación y/o Renovación y/o habilitación y/o Creación y/o saldo de obra de edificaciones y/o Recuperación y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o instalación de infraestructura de Centros Educativos, Universidades, Centros de Salud, Locales de Bomberos, Centros cívicos, Palacios Municipales, Bibliotecas, edificios multifamiliares, unifamiliares, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, centros penitenciarios, Edificios de oficinas públicas o privadas, condominios, centros comerciales, clínicas, instituciones educativas, centros de educación técnicos productivos, puestos de salud, estadios, Mercados, Iglesias, Puestos de Salud, Colegios, Auditorios, Locales Comunales, Escuelas de Arte, Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Edificios Residenciales, Complejos Deportivos, Centros Recreacionales, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Villas de operadores, Villas Militares, viviendas multifamiliares, coliseos municipales y instituciones de educación superior o edificaciones en general.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1331076
Exp. N°:	477539

Que, realizada la evaluación de la documentación presentada, se consigna lo siguiente respecto a la Experiencia necesaria para cumplir con los requisitos mínimos del Perfil de Especialista en instalaciones sanitarias:

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	CARGO	EXPERIENCIA / OBRAS	FECHA INCIO	FECHA TERMINO	DIAS	MES	AÑO
1	CONSORCIO SUPERVISOR A&C	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-DPTO.PIURA" CODIGO LOCAL 434970, CUI N°2526664, CODIGO ARCC 2391	01/07/2022	16/03/2023	259	8.52	0.71
2	HECTOR GERMAN LANZA ZAPATA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	"CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE 3 PISOS UBICADA EN MANZANA BQ LOTE 2 IV ETAPA EN LA URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB"	01/07/2020	17/04/2021	291	9.57	0.80
3	DIANA GERALDINE MORALES RUEDA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	"CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO-SANTA MARGARITA"	22/07/2019	28/02/2020	222	7.29	0.61
4	DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	"MEJORAMIENTO DE LA CASA UNIFAMILIAR EN EL A.H. MIGUEL GRAU MZ C, LOTE, LOTE 6, I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	03/01/2017	15/05/2017	133	4.37	0.36
TOTAL						905	29.75	**2.48**

Al respecto, del cuadro precedente se pudo verificar que la documentación presentada mediante documento en referencia a), la cual acredita y garantiza la experiencia del profesional, cuenta con una experiencia acreditada de **2.48 años**, **SUPERANDO** el mínimo requerido de dos (02) años de experiencia acreditada, cumpliendo lo indicado el ***Artículo 81.- Obligación del contratista de obra,*** *(...) 190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.*
La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...); precisando que el perfil del remplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista, adecuándose a las Bases estándar de la CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°24-2021-MPCH-CS-1.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1331076
Exp. N°:	477539

Concluye lo siguiente:

1. El Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. (empresa encargada de la supervisión de obra, solicita el Cambio de Profesional en el Cargo de Especialista en instalaciones sanitarias de la obra en referencia (1), mediante documento en referencia a), adjuntando la CARTA S/N, en el cual el **Ing. Huilter Mijahuanca Carrasco indica que por motivos estrictamente personales, hace llegar por intermedio de la presente su renuncia al cargo de especialista en instalaciones sanitarias**, y la documentación del **Ing. Victor Eduardo Gonzales Alvitez** como profesional propuesto para asumir el cargo de Especialista en instalaciones sanitarias, para lo cual se indica que esta **SUB GERENCIA OPINA QUE EL PROFESONAL CUMPLE CON EL PERFIL TÉCNICO**, requerido y establecido en las Bases estándar de la CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°24-2021-MPCH-CS-1, todo ello posterior a la evaluación de la documentación presentada por el contratista supervisor.

2. Por lo cual, teniendo en cuenta lo antes expuesto, y revisado la documentación presentada por el Contratista Supervisor, en el cual se advierte que el profesional reemplazante para asumir la función de Especialista en instalaciones sanitarias, será el **Ing. Víctor Eduardo Gonzales Alvitez con CIP N° 164336, el cual cumple con la experiencia y calificaciones estipuladas en la CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°024-2021-MPCH/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION** de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJIA BACA CON CODIGO LOCAL 275848, P.J. JOSE OLAYA-DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI:2524615, así mismo se deja constancia que el profesional propuesto, el **Ing. Víctor Eduardo Gonzales Alvitez adjunta carta de compromiso, en la cual declara bajo juramento que se compromete a prestar los servicios en el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS y posterior a haber verificado la documentación sustentatoria de la experiencia presentada, se indica que consigue alcanzar una experiencia de 2.48 años.**

3. En virtud a todo lo antes señalado, se recomienda en primera instancia que su gerencia tenga a bien a solicitar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en calidad de área encargada de efectuar y controlar las contrataciones de los bienes, servicios y obras de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones, que considere dentro de la estructura de los contratos para ejecución y supervisión de obra, el plantel profesional clave propuesto por el contratista supervisor.

4. Por lo expuesto, líneas arriba solicito que su gerencia tenga a bien remitir lo resuelto por este despacho al área correspondiente, con la finalidad de dar inicio al trámite de adenda al **CONTRATO N°004-2022-MPCH/GM** suscrito con **ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, en la cual se considere el plantel clave de profesionales por parte del contratista supervisor, en merito a la evaluación de la documentación presentada por el contratista en la cual se pudo verificar que el profesional propuesto para el cargo de Especialista en instalaciones sanitarias, **CUMPLE CON EL PERFIL TÉCNICO**, requerido y establecido en las Bases estándar de la CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°24-2021-MPCH/CS-1.

5. Así mismo se hace de su conocimiento, que el Contratista a cargo de la supervisión de la obra en referencia (1), Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, en su calidad de representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., presentó el expediente en referencia a), en trámite documentario con fecha de recepción **12 de junio del 2023**, por lo que la Entidad, tiene **(8) días siguientes**, para su pronunciamiento respectivo, por ello la Entidad tiene como plazo máximo, para pronunciarse hasta el día **20 de junio del 2023**, por lo que su Gerencia debe notificar lo resuelto antes de la fecha indicada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1331076
Exp. N°:	477539

6. Finalmente se indica que la documentación remitida por el Contratista a cargo de la supervisión de la obra en referencia (1), como es el caso de estos documentos adjuntos para la sustitución del personal ofertado tiene carácter de declaración jurada, sujetándose al principio de presunción de veracidad, no quedando exento del control posterior respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 82 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha de la presente resolución la **SUSTITUCION** del profesional **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** de la **OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 11016 JUAN MEJIA BACA CON CODIGO LOCAL 275848, P.J. JOSE OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI 2524615**, por Renuncia del Ing. HUILTER MIJAHUANCA CARRASCO CIP 97117, **DESIGNANDO al ING. VICTOR EDUARDO GONZALES ALVITEZ CIP 164336,** en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la notificación de la presente resolución al contratista ejecutor y al contratista supervisor.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, **ANEXAR** el presente acto resolutivo al Contrato N° 004-2022/MPCH/GM de fecha 14 de enero del 2022 y proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a Secretaria General su archivo respectivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ING. Cesar Tipiarra De Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA